



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 4 de Diciembre de 2.018; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.18.- Expediente relativo a la concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas y Proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondiente al ejercicio 2018.

Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres, al amparo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Programas y Proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondientes al ejercicio 2018, aprobadas estas últimas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 4 de junio de 2018.

Conforme a lo previsto en las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Programas y Proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondientes al ejercicio 2018, se han presentado las solicitudes que a continuación se relacionan, especificando el colectivo solicitante, así como el coste total y duración del proyecto, y el importe solicitado como subvención; reuniendo los requisitos establecidos en el art 13 de la Ley General de Subvenciones y en las Bases de la Convocatoria y habiendo sido formalizadas dentro del plazo fijado en la misma:

1.- Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489:

| ENTIDAD | PROYECTO | DURACIÓN DEL PROYECTO | COSTE | SUBV. SOLICITADA |
|--|-----------------------------|---------------------------|----------|------------------|
| Asoc. Para la Lucha contra las Enfermedades Renales “Alcer” | Mujer Que Me Cuido-Fase II. | De enero a junio de 2018. | 7929,00€ | 7600,00€ |

1/10.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 07/12/2018 10:46:53 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:50:56 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:43:50 |

G00671a14739071772207e20a70c0a2ed

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14739071772207e20a70c0a2ed>

| | | | | |
|--|--|---|----------|----------|
| AA.VV "Pilar Del Cerrillo" | Taller de Yoga para la Mujer. | Del 2 de Octubre de 2018 al 30 de Mayo de 2019. | 580,00€ | 580,00€ |
| AA.VV "Recreo San Pedro" | 24 Años Trabajando En Igualdad | De enero a diciembre de 2018. | 800,00€ | 800,00€ |
| Asociación Chiclana Voluntaria | Alfabetización y Educación Por la Igualdad . | De octubre de 2018 a mayo de 2019. | 1000,00€ | 1000,00€ |
| Asoc. Pro-Derechos Humanos de Andalucía "APDHA" | Mujeres Precarias, Una Mirada Interseccional. | De Enero a Diciembre de 2018. | 1900,00 | 1700,00€ |
| Asociación Pequeño Tesoro | Deconstrucción de la masculinidad para construir igualdad. | De octubre de 2018 a marzo de 2019. | 1080,00€ | 1000,00€ |
| Asoc. Arrabal Aid | Enredadas en el Feminismo: Activismo y el Papel de las Mujeres en la Transformación Social. | Del último trimestre de 2018 al primer trimestre de 2019. | 1500,00€ | 1500,00€ |
| Asoc. De Personas con Discapacidad Física y Orgánica "La Rampa" | Respira y Siente | Del 26 de diciembre de 2018 al 25 de marzo de 2019. | 2880,45€ | 2780,45€ |
| Asoc. de Mujeres Progresistas "M^a Luz Sánchez Carmona" | Concurso de pintura rápida "dibujemos la igualdad" (modalidad juvenil) | De septiembre de 2018 a noviembre de 2019. | 2070,00€ | 2070,00€ |
| Asoc. De Fibromialgia de Chiclana "Afichi" | Continuidad e implementación de nuevas actividades encaminadas a promover la igualdad de género en AFICHI. | Del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2018. | 4040,36€ | 4040,36€ |
| Asoc. Alcohólicos Rehabilitados "Archi" | Empoderamiento a través del arteterapia | Del 15 de septiembre 2018 al 30 de junio 2019. | 2500,00€ | 2500,00€ |

2/10.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 07/12/2018 10:46:53 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:50:56 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:43:50 |



G00671a14739071772207e20a70c0a2ed

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14739071772207e20a70c0a2ed>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

| | | | | |
|--|-------------------------|--|----------|----------|
| Asoc. Artesanas de Chiclana "Asach" | Empoder-Arte | Del 15 de septiembre 2018 al 30 de junio 2019. | 3100,00€ | 3100,00€ |
| Asoc. De Enfermedades Cardiovasculares Corazón sin fronteras España | Charla, Mujer y Corazón | De mayo a diciembre de 2018. | 8150,00€ | 5000,00€ |

2.- Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489 y en relación al funcionamiento y mantenimiento de locales sociales no se ha presentado solicitud alguna.

3.- Con cargo a la partida presupuestaria 2315.789 y en relación a la línea de subvención de adquisición de material inventariable, se han solicitado las siguientes:

| ENTIDAD | PROYECTO | MATERIAL INVENTARIABLE | DURACIÓN DEL PROYECTO | COSTE | SUBVENCIÓN SOLICITADA |
|--|--|--|--|---------|-----------------------|
| Asoc. M.ª Luz Sánchez Carmona | Concurso de pintura rápida "Dibujemos la igualdad" (modalidad juvenil) | Material informático: cámara fotográfica digital, disco duro externo, memoria externa. | De septiembre de 2018 a noviembre de 2019. | 500,00€ | 500,00€ |
| Asoc. Pro-Derechos Humanos de Andalucía "APDHA" | Mujeres Precarias, Una Mirada Interseccional | Libros | De Enero a Diciembre de 2018 | 300,00€ | 300,00€ |
| Asoc. Artesanas de Chiclana "Asach" | Empoder-Arte | Ordenador Portátil | De septiembre de 2018 a noviembre de 2019. | 400,00€ | 400,00€ |
| Asoc. De Mujeres | Cineforum Feminista | Proyector y altavoz | Bimensual. Enero, Febrero, Abril, Junio; | 282,94€ | 282,94€ |

3/10.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 07/12/2018 10:46:53 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:50:56 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:43:50 |

G00671a14739071772207e20a70c0a2ed

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14739071772207e20a70c0a2ed>

| | | | | | |
|---------------------|---------------|------------|----------------------------|--|--|
| Código Malva | Código Cinema | portátiles | Septiembre, Noviembre 2018 | | |
|---------------------|---------------|------------|----------------------------|--|--|

A tenor de dichas Bases, la Delegación de Mujer notifica declarando la desestimación de la solicitud presentada por la entidad **“Asociación de Enfermedades Cardiovasculares Corazón sin Fronteras España”** al no cumplir los requisitos necesarios para acceder a la concesión de las subvenciones, por no “estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria”, de conformidad con el aptdo b de la Base 2ª de las Bases Regulatoras.

Visto informe favorable expedido por la Jefa de Sección de la Delegación de Mujer doña #María del Carmen Serrano Bohórquez# [M.C.S.B.] de fecha 29 de octubre de 2018.

Conforme al informe de la Comisión de Valoración de Subvenciones de la Delegación de Mujer de fecha 29 de octubre de 2018.

Visto el informe favorable expedido por doña #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, en calidad de Interventora Previa Limitada, de fecha 30 de octubre de 2018.

Conocida la Propuesta Provisional de la Instructora del Expediente de fecha 2 de noviembre de 2018, publicada en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es), y notificada a las entidades o bien a su representante legal por el medio electrónico preferente indicado y autorizado en la solicitud, no se han presentado alegaciones en el plazo establecido para ello, si bien, se han presentado reformulaciones por parte de las entidades que se relacionan a continuación, conforme a lo previsto en la estipulación decimocuarta de las Bases,

- Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales “ALCER”
- Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “ARCHI”
- Asociación de Artesanas de Chiclana “ASACH”
- Asociación de Fibromialgia de Chiclana “AFICHI”
- Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica “La Rampa”.

Visto informe favorable expedido por la Jefa de Sección de la Delegación de Mujer Doña #María del Carmen Serrano Bohórquez# [M.C.S.B.] de fecha 28 de noviembre de 2018 y el informe-propuesta de 28 de noviembre de 2018 de la Comisión de Valoración de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondiente al año 2018.

Conocido el Informe favorable de Fiscalización D Previa Limitada expedido por doña #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, en calidad de Interventora Previa Limitada, de fecha 29 de noviembre de 2018.

4/10.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 07/12/2018 10:46:53 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:50:56 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:43:50 |



G00671a14739071772207e20a70c0a2ed

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14739071772207e20a70c0a2ed>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder las subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan y que se desarrollarán en el plazo de ejecución previsto, reuniendo todas los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en las Bases de la Convocatoria y habiendo sido formalizadas dentro del plazo fijado en las mismas, según consta en el informe de la Jefa de Sección de la Delegación de Mujer.

Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489, en cuanto a la línea de Programas y Proyectos de actividades cuyo objeto sea la igualdad entre mujeres y hombres y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de esta localidad, conceder las siguientes:

| ENTIDAD | PROYECTO | DURACIÓN DEL PROYECTO | COSTE DEL PROYECTO | SUBV. SOLICITADA | PROPUESTA DE CONCESIÓN |
|--|--|---|--------------------|------------------|------------------------|
| Asoc. Para la Lucha contra las Enfermedades Renales Alcer | Mujer Que Me Cuido-Fase II | Noviembre y diciembre de 2018 | 1485,00€ | 1485,00€ | 1485,00€ |
| AA.VV" Pilar Del Cerrillo" | Taller de Yoga para la Mujer. | Del 2 de octubre de 2018 al 30 de mayo de 2019. | 580,00€ | 580,00€ | 580,00€ |
| AA.VV "Recreo San Pedro" | 24 Años Trabajando en Igualdad | De enero a diciembre de 2018. | 800,00€ | 800,00€ | 800,00€ |
| Asociación Chiclana Voluntaria | Alfabetización y Educación Por la Igualdad . | De octubre 2018 a mayo de 2019. | 1000,00€ | 1000,00€ | 1000,00€ |
| Asoc. Pro- | Mujeres Precarias, | De enero a | 1900,00 | 1700,00€ | 1625,00€ |

5/10.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 07/12/2018 10:46:53 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:50:56 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:43:50 |



G00671a14739071772207e20a70c0a2ed

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14739071772207e20a70c0a2ed>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

| | | | | | |
|--|--|---|----------|----------|----------|
| Derechos Humanos de Andalucía "APDHA" | Una Mirada Interseccional. | diciembre de 2018. | | | |
| Asociación Pequeño Tesoro | Deconstrucción de la masculinidad para construir igualdad. | De octubre de 2018 a marzo de 2019. | 1080,00€ | 1000,00€ | 1000,00€ |
| Asoc. Arrabal Aid | Enredadas en el Feminismo: Activismo y el Papel de las Mujeres en la Transformación Social. | Del último trimestre de 2018 al primer trimestre de 2019. | 1500,00€ | 1500,00€ | 1500,00€ |
| Asoc. De Personas con Discapacidad Física y Orgánica "La Rampa" | Respira y Siente | Del 26 de diciembre de 2018 al 25 de abril de 2019. | 1735,08€ | 1625,00€ | 1625,00€ |
| Asoc. de Mujeres Progresistas "M^a Luz Sánchez Carmona" | Concurso de pintura rápida "dibujemos la igualdad" (modalidad juvenil) | De septiembre de 2018 a noviembre de 2019. | 2070,00€ | 2070,00€ | 2070,00€ |
| Asoc. De Fibromialgia de Chiclana "Afichi" | Continuidad e implementación de nuevas actividades encaminadas a promover la igualdad de género en AFICHI. | Del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2018. | 2619,58€ | 2390,00€ | 2390,00€ |
| Asoc. Alcohólicos Rehabilitados "Archi" | Empoderamiento a través de la arteterapia | Del 15 de septiembre 2018 a 30 de junio 2019. | 1690,00€ | 1690,00€ | 1690,00€ |
| Asoc. | Empoder-Arte | Del 15 de | 2235,00€ | 2235,00€ | 2235,00€ |

6/10.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 07/12/2018 10:46:53 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:50:56 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:43:50 |



G00671a14739071772207e20a70c0a2ed

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?rsv=G00671a14739071772207e20a70c0a2ed>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

| | | | | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|--|
| Artesanas de Chiclana "Asach" | septiembre 2018 al 30 de junio 2019. | | | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|--|

2º. Desestimar la subvención solicitada en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres de la entidad **"Asociación de Enfermedades Cardiovasculares Corazón sin Fronteras España"** ya que no cumple con los requisitos necesarios para acceder a la concesión de las subvenciones, al no *"estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria"*, de conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base Segunda de las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones.

3º. Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489 en cuanto a la línea de funcionamiento y mantenimiento de locales sociales no se ha presentado solicitud alguna, por lo que no cabe pronunciamiento al respecto.

4º. Con cargo a la partida presupuestaria 2315.789, correspondiente a la línea de subvención de adquisición de bienes inventariables, conceder las siguientes subvenciones:

| ENTIDAD | PROYECTO | MATERIAL INVENTARIABLE | DURACIÓN DEL PROYECTO | COSTE | SUBV. SOLICITADA | PROPUESTA DE CONCESIÓN |
|--|--|--|--|---------|------------------|------------------------|
| Asoc. M. ^a Luz Sánchez Carmona | Concurso de pintura rápida "Dibujemos la igualdad" (modalidad juvenil) | Material informático: cámara fotográfica digital, disco duro externo, memoria externa. | De septiembre de 2018 a noviembre de 2019. | 500,00€ | 500,00€ | 340,90€ |
| Asoc. Pro-Derechos Humanos Andalucía "APDHA" | Mujeres Precarias, Una Mirada Interseccional | Libros | De Enero a Diciembre de 2018 | 300,00€ | 300,00€ | 189,30€ |
| Asoc. Artesanas de | Empoder-Arte | Ordenador Portátil | De septiembre de 2018 a | 400,00€ | 400,00€ | 260,40€ |

7/10.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 07/12/2018 10:46:53 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:50:56 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:43:50 |

G00671a14739071772207e20a70c0a2ed

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14739071772207e20a70c0a2ed>

| | | | | | | |
|--|--|--------------------------------------|---|---------|---------|---------|
| Chiclana "Asach" | | | noviembre de 2019. | | | |
| Asoc. De Mujeres Kódigo Malva | Cineforum Feminista Kódigo Cinema | Proyector y altavoz portátiles | Bimensual. Enero, Febrero, Abril, Junio; Septiembre Noviembre 2018 | 282,94€ | 282,94€ | 209,40€ |

5º. Realizar el correspondiente reconocimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones del año 2018.

6º. El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pago anticipado que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se exonera de la constitución de garantía al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, mediante transferencia a la entidad solicitante. El plazo establecido para la justificación del gasto será de TRES MESES a partir de la fecha de la finalización de la ejecución del proyecto conforme al calendario. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá por escrito con acuse de recibo a la entidad para que en el plazo improrrogable de 15 días la presente, lo que conllevará en dicho caso una reducción del 20% de la subvención concedida. La falta de presentación de la justificación en este plazo llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el coste total del proyecto aunque la cuantía de la subvención concedida fuera inferior, mediante la presentación de la cuenta justificativa, acompañada de los documentos acreditativos del gasto, facturas y demás documentos de valor probatorio, conforme a lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

7º. Las entidades que resulten beneficiarias de subvención en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato, sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, están obligadas a:

8/10.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 07/12/2018 10:46:53 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:50:56 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:43:50 |

G00671a14739071772207e20a70c0a2ed

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?rsv=G00671a14739071772207e20a70c0a2ed>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- a) Ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en la forma y los plazos establecidos en el proyecto.
- b) Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto a la Delegación de Mujer con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos subvencionados.
- c) Comunicar la solicitud y, en su caso la concesión en el momento que se produzca de subvenciones para el mismo proyecto provenientes de otras administraciones, instituciones o entidades públicas o privadas.
- d) Reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida.
- e) Comunicar la solicitud y, en su caso, concesión, en el momento que se produjeran de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.
- f) Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportunas, así como las actuaciones de comprobación y control financiero de la Delegación de Mujer o de la Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- g) En toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar el logotipo que figura en el Anexo correspondiente de la presente Convocatoria. Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
- h) Comunicar por escrito a la Delegación de Mujer del Ayuntamiento de Chiclana cualquier alteración del proyecto con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven, incluidas las relativas a los plazos de ejecución y justificación.
- i) Proceder a la justificación íntegra del proyecto conforme a lo establecido en estas

9/10.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|----------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 07/12/2018 10:46:53 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:50:56 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:43:50 |

G00671a14739071772207e20a70c0a2ed

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14739071772207e20a70c0a2ed>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Bases, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización del mismo.

j) Proceder al reintegro de fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente Convocatoria.

8º. Proceder a la publicación del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es), debiéndose notificar a las entidades solicitantes por el medio electrónico preferente que las mismas expresaron en su solicitud.

9º. Proceder a la publicación del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local a través de la plataforma BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), conforme a la normativa vigente”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado actuando en ejercicio de la atribución conferida por Resolución núm. 1418, de 7 de marzo de 2013 (B.O.P. núm. 52, de 19 de marzo), a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, que firmo con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio), y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

10/10.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|----------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 07/12/2018 10:46:53 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:50:56 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 07/12/2018 08:43:50 |

G00671a14739071772207e20a70c0a2ed

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14739071772207e20a70c0a2ed>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en